

DECRETA URGENCIA QUE INDICA

DECRETO EX N° 1919

MELIPILLA, 1 DE JUNIO DE 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Acuerdo N° 0919 de sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Melipilla.
- b) Lo instruido por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2016.
- c) Lo instruido por el honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 07 de Abril de 2016.
- d) La necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a implementar de inmediato en la comuna de Melipilla una farmacia administrada por la municipalidad, para satisfacer las necesidades de salud de la población más vulnerable de la comuna.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- URGENCIA para la adopción de las medidas necesarias para la puesta en marcha de una Farmacia administrada por la Municipalidad de Melipilla, entre las cuales se deberá habilitar un local que cumpla con la normativa vigente que regula la materia, e incluirá el mobiliario básico para su correcta puesta en marcha.

2.- Se autoriza omitir la licitación pública, en conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la LOC 18.695, y proceder mediante la modalidad de contratación directa para la inmediata implementación del local en que funcionará la farmacia. Lo anterior, no habilita si las respectivas contrataciones superan las 200 UTM, caso en el cual deberá procederse mediante la modalidad de licitación pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



Mario Gebauer Bringas
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MGB/CGA/MFM/JGS
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Sección de abastecimiento
- Dirección jurídica
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/